



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Encomendar al Agente C.P. MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ – Legajo N° 20215 - las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del EMDER

---

VISTO el EX-2023-00121905- -MUNIMDP-RH#EMDER y que el Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación- EMDER-, Agente ROBERTO JOSE GOMEZ- Legajo N° 19856- ha solicitado hacer uso de licencia desde el día 18 de septiembre al 30 de octubre de 2023, inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Jefatura de Compras del citado Ente, durante el periodo que dure su licencia, cuyas planillas obran en N° de Orden 22.

Que el agente propuesto para tal fin es el CP. MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ, Jefe de Departamento Técnico de la Jefatura de Compras - Legajo N° 20215 - quien reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de la función de Jefe de Compras del Ente.

Que la señora Contadora en orden 25 informa la cuenta a la que deberá imputarse la erogación que demande dicho pago del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL ENTE**

## MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encomendar al Agente C.P. MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ – Legajo N° 20215 - quien revista en el cargo de Jefe de Departamento Técnico de la Jefatura de Compras EMDER – C.F 1-31-00-01 las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el día 18 de septiembre y hasta el 30 de octubre de 2023, en tanto dure la licencia del Agente ROBERTO JOSE GOMEZ – Legajo N° 19856- percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3- Partida Subparcial 1 - “Diferencia por Escalafón” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°.-Registrar, dar al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al Colegio San Patricio de Moreno, el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”

---

**VISTO** la presentación realizada por el Colegio San Patricio de Moreno ingresada al Ente con fecha 12 de mayo del corriente, y tramitada mediante EX-2023-00209009- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución educativa solicita permiso de uso de las instalaciones de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar un encuentro de atletismo con alumnos de escuelas primarias.

Que a número de orden 5, la Dirección de Infraestructura, a través de la Jefatura de escenario, reserva el uso de la Pista de Atletismo para el día 14 de septiembre del corriente, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Que la Sra. Tesorera del Ente, bajo número de orden 13, informa que la suma a abonar por el uso del escenario solicitado conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 25.798, es la siguiente:

**- Tarifa Competencias de Instituciones No Locales – Segundo Semestre: PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.350,00) POR HORA DE USO.**

**- Horas reservadas: 5 hs., ascendiendo a un Total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 86.750.-)**

Que asimismo, la Tesorera del Organismo informa que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe emitido por el Jefe de Escenario, debiendo abonar en forma previa al evento las horas reservadas y en caso de excederse las mismas, se deberá abonar la diferencia

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Colegio San Patricio de Moreno, el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día 14 de septiembre del corriente, en el horario de 10:00 a 15:00 hs., a los fines de realizar un encuentro de atletismo con alumnos de escuelas primarias, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el artículo 1° conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 25.798, correspondiente a la **Tarifa Competencias de Instituciones No Locales – Segundo Semestre: PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.350,00) POR HORA DE USO**, la que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La Institución autorizada por el Artículo N° 1 deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y contratación de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, de cada uno de los colegios participantes, debiendo acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

**ARTICULO 5°.-** Quedará a exclusivo cargo de la Institución autorizada en el Artículo N° 1, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, y deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsable único por su inobservancia antes, durante y después del desarrollo de las actividades autorizadas.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.22 16:10:36 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.22 16:10:53 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Ratificar los términos de la REMD-2023-405-E-MUNIMDP-EMDER - Aprobación de la Rendición de Cuentas efectuada por el CLUB ATLETICO QUILMES

---

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales el CLUB ATLETICO QUILMES, tramitadas por EX2023-00211955- -MUNIMDP-DGFAP#EMDER, solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2023-405-E-MUNIMDP-EMDER se aprobó la Rendición de Cuentas efectuada por la institución del subsidio otorgado oportunamente.

Que por error involuntario en los considerandos del precitado acto administrativo no se consignó que el informe de la Contaduría obrante bajo N° de Orden 22 consignaba que “...*evaluados los comprobantes presentados por la entidad, a criterio de esta Contaduría los mismos no concuerdan con el objeto del gasto mencionado en el párrafo anterior....*”.

Que en consecuencia corresponde modificar el Cuarto Considerando de la citada Resolución., dejando por medio de la presente aclarado el verdadero contenido de dicho informe técnico.

Que ello no obstante esta Presidencia, habiendo realizado un análisis pormenorizado de los bienes adquiridos por el Club, y en el entendimiento que los mismos encuadran en la noción de “*materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones*”, uno de los destinos de este Programa de Apoyo, considera procedente la aprobación de la rendición de cuenta presentado por el Club, dando por cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Ratificar los términos del Artículo 1º de la REMD-2023-405-E-MUNIMDP-EMDER, por la cual se aprobó la Rendición de Cuentas efectuada por el CLUB ATLETICO QUILMES, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDEREMDER, dejando expresa constancia de las aclaraciones vertidas en el exorido de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.22 16:16:49 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.22 16:17:04 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Fundación F.A.D.A.R.P.I. servicio médico prestado en los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad

---

**VISTO** el Expediente: EX-2023-00350295- -MUNIMDPCOM#EMDER, y la Factura C N° 0001-00000008, presentada en el Numero de Orden 32 por la Fundación F.A.D.A.R.P.I., y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible, tal lo exigido legalmente, contar con la correspondiente cobertura médica, a los efectos del normal funcionamiento de los natatorios de los diferentes escenarios del EMDER.

Que en virtud de ello habiéndose efectuado oportunamente la consulta respectiva a diferentes prestatarios, se recibe respuesta positiva solo por parte de la Fundación F.A.D.A.R.P.I..

Que en el Número de Orden 31 obran los informes satisfactorios de los Directores de los mencionados Complejos Natatorios.

Que bajo número de orden 33 la Jefatura de Compras informa en relación a la prestación del servicio Médico brindado del 01 al 18 de julio del corriente año, la cual no cuenta con un trámite de respaldo según lo informado, en el Orden N° 10, y con el V° B° de esta Presidencia del Ente obrante en el Orden N° 13.

Que en virtud de ello la Fundación F.A.D.A.R.P.I presenta la Factura C N° 0001-00000008 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA CVOS (\$ 1.333.161,30.- )

Que conforme la documentación solicitada por la Sra. Contadora en el Numero de Orden 35 y acompañada en el Numero de Orden 37 y 38.

Que la Factura presentada se encuentra conformada por esta Presidencia.

Que según informe de la Contaduría del organismo, obrante en el Numero de Orden 40 dichos gastos no fueron imputados previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM, indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que por lo expuesto corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Fundación F.A.D.A.R.P.I. CUIT 30619970930, Factura C N° 0001-00000008, por un importe total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA CVOS. (\$ 1.333.161,30)** por el servicio médico prestado en los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad, del 01 al 18 de julio del corriente año de 2023, en razón de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida “**Médicos y sanitarios**” del Presupuesto de Gastos en vigencia de acuerdo al siguiente detalle:

**POLIDEPORTIVO COLINAS DE PERALTA RAMOS \$ 666.580,65**

**ACT. CENT. 01 ACT. 15 INC. 3 P. PPAL. 4 P. PARC. 2 P. SUBP. 0**

**POLIDEPORTIVO LIBERTAD \$ 666.580,65**

**ACT. CENT. 01 ACT. 18 INC. 3 P. PPAL. 4 P. PARC. 2 P. SUBP. 0**

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.22 16:18:02 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.22 16:18:17 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Declarar fracasado y fija fecha Segundo Llamado a Licitación Pública N° 08/2023 “Adquisición y Reemplazo de la Caldera Nro. 02 en el Natatorio Alberto Zorrilla”

---

**VISTO**, el Expediente Físico N° 29/2023 cpo. 01 y EX – 2023-00359109-MUNIMDP-COM#EMDER por el que se tramita la Licitación Pública N° 08/2023 “Adquisición y Reemplazo de la Caldera Nro. 02 en el Natatorio Alberto Zorrilla” y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° REMD-2023-374-E- MUNIMDP- EMDER se fijó como fecha de apertura de la Licitación de referencia el día 22 de Agosto del corriente (Orden N° 06).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a realizar la correspondiente Apertura de Ofertas del Llamado conforme consta en el acta de Apertura de las Ofertas, y en dicho acto se constató una única oferta de la firma “ELECTROTERMA MAR DEL PLARA S.R.L.” (Orden N° 10).

Que al tratarse de una Licitación Pública y habiendo una única oferta la Jefatura de Compras recomienda la realización de un Segundo Llamado (Orden N° 11).

Que por los motivos expuestos anteriormente se declara fracasado el presente Llamado, en los términos del Artículo 155° de la LOM, convocando a un Segundo Llamado a la Licitación de referencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar fracasado el Llamado a Licitación Pública N° 08/2023 “Adquisición y Reemplazo de la Caldera Nro. 02 en el Natatorio Alberto Zorrilla”, por los motivos expuestos en el exordio por el que tramita el Expediente Físico N° 29/2023 cpo. 01 y EX – 2023-00359109-MUNIMDP-COM#EMDER.

**ARTICULO 2º:** Fijar el día 05 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas como fecha de apertura del Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 08/2023: “Adquisición y Reemplazo de la Caldera Nro. 02 en el Natatorio Alberto Zorrilla”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.22 16:20:46 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.22 16:21:02 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar con retroactividad al día 3 de agosto de 2023, a la agente JULIETA MARIA CAMINITI- Legajo N° 37307, el ADICIONAL POR TITULO Terciario

---

**VISTO** las presentes actuaciones que tramitan por EX -2023-00381531- -MUNIMDP-RH# EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente **JULIETA MARIA CAMINITI** – Legajo N° 37307- quien revista con el cargo de Administrativo Inicial con 40 horas semanales –CF. 4-14-67-01, presentó título terciario de Técnico Superior en Salud con especialidad en “Radiología”, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente “Pinos de Anchorena” con fecha 3 de agosto de 2023, obrantes en número de orden 2.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto en su artículo 47° inc. a) establece el pago de la bonificación por título secundario/terciario.

Que orden 4, la Contadora informa la Cuenta a la que deberá imputarse la erogación que demande dicho pago.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar con retroactividad al día 3 de agosto de 2023, a la agente **JULIETA MARIA CAMINITI-** Legajo N° 37307, el **ADICIONAL POR TITULO TERCARIO**, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 7 – Partida Subparcial 4 “Adicional por Titulo” del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga la División Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.22 16:22:06 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.22 16:22:29 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar con retroactividad al día 3 de agosto de 2023, al agente EMILIO ANE – Legajo N° 36751-, el ADICIONAL POR TITULO TERCARIO

---

VISTO las presentes actuaciones que tramitan por EX-2023-00379089- -MUNIMDP-RH# EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente EMILIO ANE- Legajo N° 36751- quien revista con el cargo de Administrativo Inicial con 40 horas semanales –CF. 4-14-67-01, presentó (2) dos títulos terciarios, uno de Técnico Superior en Periodismo Deportivo otorgado por el Instituto Superior Deporte y el otro, de Locutor integral de Radio y Televisión, otorgado por Escuela Terciaria de Estudios Radiofónicos, con fecha 3 de agosto de 2023, obrantes en N° de orden 2.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto en su artículo 47° inc. a) establece el pago de la bonificación por título secundario/terciario.

Que en orden 4, la Contadora informa la Cuenta a la que deberá imputarse la erogación que demande dicho pago.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar con retroactividad al día 3 de agosto de 2023, al agente EMILIO ANE – Legajo N° 36751-, el ADICIONAL POR TITULO Terciario, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 7 – Partida Subparcial 4 “Adicional por Titulo” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga la División Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.23 10:03:57 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.23 10:04:12 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$) 28.000) al deportista MAIMONE FACUNDO TOMÁS

---

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico, EX-2023-00405836- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, por las cuales el Club Atlético River Plate, solicita el otorgamiento de beca especial al deportista Facundo Tomás Maimone, de la disciplina Taekwondo y,

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, la Ordenanza N° 25.375, impulsa el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que bajo número de orden 2 consta el V° B° del Presidente del Ente y bajo número de Orden N° 3 consta el informe técnico de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados favorable para el otorgamiento de una Beca Especial por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) al deportista MAIMONE FACUNDO TOMÁS – DNI N° 41.854.063.

Que a orden N° 5 la Dirección de Gestión verificar el correcto aporte de la documentación presentada por las Asociaciones y a orden N° 7 la Contaduría del EMDER detalla la partida de gastos vigentes a la que habrá de imputarse el egreso que demande el presente.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y única vez, en reconocimiento al esfuerzo, preparación y participación con el Seleccionado Nacional en los 1° Juegos Mundiales de Taekwondo que se realizaran en la ciudad de Seúl - COREA DEL SUR – desde el día 7 y hasta el día 10 de Septiembre del 2023.

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25.375 establece que la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación podrá utilizar, sin necesidad de aprobación previa por parte del Consejo Asesor del EMDER, hasta un veinte por ciento

(20%) del total de los fondos provenientes del Fondo de Deporte Amateur, destinando dichos fondos a la promoción de la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyos a proyectos deportivos para el Partido, cuando los mismos no queden encuadrados en los supuestos de los Artículos 6º y 7º, y demás acciones que considere oportuno para alentar el desarrollo del deporte amateur siendo estas decisiones serán informadas oportunamente al Consejo Asesor del EMDER. Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propia.

## **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) al deportista MAIMONE FACUNDO TOMÁS – DNI N° 41.854.063 de la disciplina Taekwondo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16 – Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**ARTICULO 4º.-** El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.23 13:39:58 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.23 13:40:15 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 6/2023 “Adquisición de material deportivo destinado al marco de los Juegos Nacionales Evita 2023”

---

**VISTO** el expediente físico N° 41/2023 Cpo. 01 y el EX-2023-00418006-MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 6/2023 para la “Adquisición de material deportivo destinado al marco de los Juegos Nacionales Evita 2023”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente, obrando el mismo en número de orden 2.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación, obrando en número de orden 3.

Que debe fijarse la fecha de Apertura de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 6/2023 que obra en número de orden 2 del EX-2023-00418006--MUNIMDP-COM#EMDER para la “Adquisición de material deportivo destinado al marco de los Juegos Nacionales Evita 2023”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 31 de agosto de 2023 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta Ciudad.

**ARTICULO 3º.** Designar a un funcionario dependiente de la Dirección General de Política Deportiva para asesorar en la Evaluación de las Ofertas.

**ARTICULO 4º.** Imputar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 19.151.457,85) a las partidas incluidas en la solicitud de gasto n° 347/2023 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.23 14:45:26 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.23 14:45:40 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 7/2023 “Adquisición de material informático destinado al marco de los Juegos Nacionales Evita 2023”

---

**VISTO** el expediente físico N° 43/2023 Cpo. 01 y el EX-2023-00417355-MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 7/2023 para la “Adquisición de material informático destinado al marco de los Juegos Nacionales Evita 2023”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente, obrando el mismo en número de orden 2.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación, obrando en número de orden 3.

Que debe fijarse la fecha de Apertura de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 7/2023 que obra en número de orden 2 del EX-2023-00417355-MUNIMDP-COM#EMDER para la “Adquisición de material informático destinado al marco de los Juegos Nacionales Evita 2023”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.** Fijar el día 30 de agosto de 2023 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta Ciudad.

**ARTICULO 3°.** Designar al Lic. Eduardo Ávila – a/c del área de Cómputos del EMDeR para asesorar en la Evaluación de las Ofertas.

**ARTICULO 4°.** Imputar la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.885.800) a las partidas incluidas en la solicitud de gasto n° 346/2023 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.23 14:48:13 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.23 14:48:30 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Declarar fracasado el Llamado a Concurso de Precios N° 20/2023 por el “Servicio de flete Bs As/MDP/Bs As – Juegos Nacionales Evita 2023”

---

**VISTO** el expediente físico N° 32/2023 Cpo. 01 y EX 2023-00376357-MUNIMDP-COM-EMDER por el que se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 20/2023 por el “Servicio de flete Bs As/MDP/Bs As – Juegos Nacionales Evita 2023” y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución REMD-2023-406-E-MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura del Llamado al Concurso de referencia el día 14 de agosto del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en número de orden 10 donde se deja constancia la ausencia de oferta alguna.

Que en consecuencia se debe dictar el acto administrativo declarando fracasado el presente llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar fracasado el Llamado a Concurso de Precios N° 20/2023 por el “Servicio de flete Bs As/MDP/Bs As – Juegos Nacionales Evita 2023”, de tramite por EX 2023-00376357-MUNIMDP-COM-EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** Fijar el día 1° de setiembre de 2023 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO al Concurso de Precios N° 20/2023 por el Servicio de flete Bs As/MDP/Bs As – Juegos Nacionales Evita 2023, la cual se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n- Complejo Natatorio de esta Ciudad.

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.23 14:49:55 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.23 14:50:09 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO

---

VISTO el Expediente N° 038/2022, Cuerpo 01 y 02, por el cual se tramitó el Concurso de Precios N° 1/2022 “Servicio Gastronómico en el Estadio José María Minella” y EX-2023-00030673- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 010/2019, de fecha 11 de enero de 2019, se adjudicó al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 413/2018, por el período de un (1) año.

Que por Resolución N° 468/19 se prorrogó el servicio gastronómico de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones rector de la contratación de marras, por el plazo que se extiende desde el 12 de enero de 2020 y hasta el día 12 de julio de 2020.

Que por Resolución Nro. 127/2020, de fecha 18 de junio de 2020, se declaró suspendido a partir del 16 de marzo de 2020, y hasta la reapertura de la actividad, el término de las concesiones gastronómicas de los escenarios del EMDER, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19.

Que el servicio fue reanudado a partir del 1° de noviembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022, fecha en que operará vencimiento la concesión antes mencionada.

Que por Resolución Nro. 108/2022 fue otorgado permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, desde el día 18 de marzo y por el plazo de 90 días corridos o hasta la efectiva adjudicación del servicio.

Que el mismo operó vencimiento el día 18 de junio del corriente, no obstante lo cual y con anuencia de esta Presidencia el

Permisionario ha continuado prestando el servicio hasta el día de la fecha, en las mismas condiciones a la espera de la Licitación Pública Nro. 08/2017.

Que habiendo intervenido la Tesorería informa que el Permisionario ha efectivizado el pago de los cánones correspondientes al permiso otorgado (fs. 246).

Que habiéndose realizado la apertura del Primer Llamado a Licitación Pública, con fecha 22 de agosto ppdo., el mismo fue declarado desierto conforme Resolución Nro. 341/2022.

Que con fecha 24 de agosto de 2022, esta Presidencia dispone no realizar el segundo llamado del proceso licitatorio en cuestión atento a las actuales renegociaciones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo comunal en relación a la puesta en condiciones del Estadio Minella.

Que por Resolución Nro. 392/2022 se otorgó nuevo permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, en consonancia con las actuaciones de trámite por Expediente Nro. 0038/2022 – Cpo 01 y 02 “Concursos de Precios Nro. 1/2022”, con retroactividad al 1° de julio de 2022 y hasta el día 30 de octubre de 2022.

Que por Resolución Nro. 514/2022 se dispuso la toma de posesión de las instalaciones, con fecha 04 de noviembre de 2022.

Que por Resolución Nro. 534/2022 se otorgó nuevo permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, desde el 14 al 19 de noviembre de 2022.

Que por REMD-2023- 30 -E-MUNIMDP-EMDER, se otorgó nuevo permiso precario por los meses de febrero y marzo de 2023, por REMD-2023- 115 -E-MUNIMDP-EMDER, se otorgó por los meses de abril y mayo de 2023, y por REMD-2023- 261 -E-MUNIMDP-EMDER, se otorgó por los meses de junio y julio de 2023.

Que no obstante ello, y siendo el servicio gastronómico, un servicio imprescindible para el normal funcionamiento del escenario, y hasta tanto se esclarezca el destino final del Estadio, se hace necesario brindar el servicio durante los encuentros que en calidad de local disputen los Clubes Atlético Alvarado y Aldosivi, a partir del mes de agosto y por el plazo de dos (2) meses o hasta el perfeccionamiento de la adjudicación del Concurso de precios respectivo, cuya tramitación ha sido encomendada a la Jefatura de Compras y la Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER, el cual al día de la fecha no se ha adjudicado.

Que en virtud de ello, y conforme lo normado por el Artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta pertinente en este estadio dar continuidad a la contratación vigente hasta el momento, teniendo en cuenta los fundamentos vertidos precedentemente.

Que el actual concesionario del servicio ha manifestado su voluntad de permanecer al frente de dicha explotación, fijando esta Presidencia el valor del canon a abonar por el periodo mencionado supra, teniendo en cuenta para ello el canon previsto para la actual licitación pública (de conformidad a Ordenanza Nro. 25.567).

Que en virtud de ello corresponde fijar el valor canon por mes por el uso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, en consonancia con las actuaciones de trámite por Expediente Nro. 0038/2022 “Concurso de Precios Nro. 1/2022”, a partir del 1° de agosto y por el plazo de dos (2) meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- En virtud del permiso precario concedido por el Artículo 1°, el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, deberá abonar en concepto de canon mensual por el período referido en el Artículo precedente, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000.-), pagaderos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones rector.

ARTICULO 3°.- El permiso otorgado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° se registrará en su totalidad por los términos del contrato a suscribirse al efecto, por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 27/2022.

ARTÍCULO 4°.- El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5.- El concesionario deberá constituir una Garantía de Contrato por un importe mínimo y base de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000.-), la cual mantendrá hasta el efectivo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el presente contrato.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”

---

**VISTO** las presentes actuaciones de trámite por Expediente: EX-2023-00387499- -MUNIMDP-GES#EMDER que tuvieron origen por la solicitud de uso de instalaciones por parte del SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad mencionada en el Numero de Orden 2 solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines que los guardavidas que prestan servicios para el sector municipal puedan acceder a una preparación física adecuada en forma previa al inicio de una nueva temporada estival en la ciudad.

Que en el Numero de Orden 6 la Dirección del Natatorio a través de la Dirección General de Política Deportiva informa que a los fines solicitados procede a la reserva de espacio los siguientes días y horarios: Lunes; Miércoles y Viernes de 13,00 hs. a 14 hs.; y los días Sábados de 14,00 hs. a 15,00 hs., resultando responsable de la preparación física el guardavidas e instructor de la entidad Julián Di Giorgio.

Que la Sra. Tesorera del organismo en el Numero de Orden 10 informa que conforme lo normado en el Tarifario vigente el Permisionario deberá abonar un canon anual por el uso del Natatorio equivalente a diez (10) Fondos del deporte Amateur; y los asistentes deberán abonar de acuerdo al Tarifario vigente Ordenanza N° 25798 mensualmente Tarifa A Rubro Pileta Libre, mas Revisación Medica, Fondo del Deporte Amateur y apto anual a la fecha, debiendo la institución presentar listado de concurrentes y actualizarlo en caso de resultar ello necesario.

Que teniendo en cuenta los fines de la entidad y como apoyo y acompañamiento de este organismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza Fiscal Impositiva N° 25798 Capítulo VII Derechos de Oficina, Artículo 25° esta

Presidencia considera conveniente eximir al Sindicato del pago del canon anual por el uso del Natatorio equivalente a diez (10) Fondos del Deporte Amateur por el uso del escenario Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para la realización de la preparación física de los guardavidas del sector municipal con miras a la próxima temporada de verano.

Que la Sra. Contadora en el Número de Orden 12 procede a informar la imputación de ingresos respectiva.

Que asimismo la institución deberá presentar Seguro de Responsabilidad Civil y/o accidentes personales de los asistentes y docentes y/o instructores a cargo.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al **SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON**, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para la preparación física de los guardavidas que prestan servicios en el sector municipal en forma previa al inicio de una nueva temporada estival en la ciudad, hasta el 31 de diciembre de 2023, los días: Lunes; Miércoles y Viernes de 13,00 hs. a 14 hs.; y los días Sábados de 14,00 hs. a 15,00 hs., resultando responsable de la preparación física el guardavidas e instructor de la entidad Julián Di Giorgio, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente en concepto mensual de Tarifa A Rubro Pileta Libre, mas Revisación Médica, Fondo del Deporte Amateur y apto anual a la fecha, el cual deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12 – Clase 02 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de Instalaciones Municipales - Natatorio) y al Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 10 ( Uso de Instalaciones Municipales – Natatorio - Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 3°.-** La entidad deberá presentar listado de los deportistas e instructores o docentes a cargo, y contratación de Seguro de Responsabilidad Civil y/o accidentes personales de los mismos.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Dirección de Natatorio, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.24 14:03:39 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.24 14:03:53 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires la fiscalización de la disciplina Natación dentro del marco de los Programas Provinciales 2023

---

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2023-00369939- -MUNIMDP-DS#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con los Programas Provinciales 2023.

Que en el Numero de Orden 11 obra glosado el Convenio celebrado el día 08 de Agosto de 2023, con la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° COEMD-2023-57-E-EMDER- MUNIDDP-EMDER.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Bs As, por su intervención en los Programas Provinciales 2023-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha 22 de Agosto de 2023, bajo orden 13, la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires intervino en la fiscalización de la disciplina Natación, dentro del marco de los Programas Provinciales 2023 –Etapa Regional Juveniles y Trasplantados- por un monto de Pesos Ochenta y Siete Mil (\$ 87.000.-) presentando la entidad Factura C N° 0003 00001967 por las sumas referidas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-68556947-3, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000.-), conforme Factura C N° 0003 00001967, correspondiente a la fiscalización de la disciplina Natación dentro del marco de los Programas Provinciales 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Programas Provinciales– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.24 18:43:37 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.24 18:43:53 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1, uso gratuito del gimnasio del Polideportivo del Barrio “Colinas de Peralta Ramos”

---

VISTO la solicitud efectuada por la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de fecha 07 de julio de 2023, tramitada por EX-2023-00331826- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad de referencia solicita el uso de un espacio en el Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, a los fines de desarrollar el Segundo Encuentro de Robótica, orden 9.

Que tal lo informado por la Dirección Gral. de Política Deportiva, a través de la Dirección del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, se reserva el uso del gimnasio del Polideportivo Municipal para el día viernes 3 de noviembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

Que teniendo en cuenta la trascendencia que está tomando la cultura digital,, esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la Institución del pago de la tarifa fijada en la normativa referida para los gimnasios de los Polideportivos Barriales, concediéndose su uso gratuito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 25.798, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, Artículo 2° inciso “C”, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiere incorporarse por cualquier circunstancia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1, uso gratuito del gimnasio del Polideportivo del Barrio “Colinas de Peralta Ramos”, para el día viernes 3 de noviembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 13:00 hs., a los fines de desarrollar el segundo encuentro de Robótica, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad Permisoria asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

**ARTICULO 3º.-** La Institución deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la actividad, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizados los entrenamientos, debiendo dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y la Dirección General de Política Deportiva a través de la Dirección del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicar la presente Licitación Privada N° 03/2023 para el alquiler de carpas y gazebos destinados a los Juegos Nacionales Evita 2023 a la firma CANICOBA EVENTOS S.A

---

**VISTO**, el Expediente físico N° 33/2023 Cpo. 01 y el EX-2023-00387232- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los que se tramita la Licitación Privada N° 3/2023 “Alquiler de Carpas y Gazebos dentro del marco de los Juegos Nacionales Evita 2023”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° REMD-2023-434-E-MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura del Llamado a la Licitación de referencia el día 16 de agosto de 2023 a las 10:00 horas (Orden N° 6).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas (Orden N° 10).

Que en dicho acto se constató la existencia de tres ofertas pertenecientes a las firmas **CANICOBA EVENTOS S.A., ROGGERONE S.R.L. y LA ANTIGUA PEDRERA S.A.**

Que durante el desarrollo del Acto de apertura de las ofertas, se constato que la firma **ROGGERONE S.R.L.** no presento la Planilla de cotización correspondiente, encontrándose incurso en una causal de rechazo. Asimismo invierte los sobres y la propuesta presentada es incomprensible y dispar en los ítems solicitados en la oferta. Por lo tanto se procede al rechazo de la oferta presentada por la nombrada empresa.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación presentada por los oferentes.

Que del Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas (Orden N° 11) surge que las firmas **CANICOBA EVENTOS S.A. y LA ANTIGUA PEDRERA S.A.** han dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el Pliego rector, no encontrándose incursos en causales de rechazo.

Que respecto al Análisis Económico se realiza el siguiente cuadro comparativo:

**Presupuesto Oficial: \$ 10.348.258,80**

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANICOBA EVENTOS S.A	LA ANTIGUA PEDRERA S.A.
1	1	ALQUILER DE UTILES P/EVENTOS - ALQUILER DE CARPA DE 20 X 8 M , PARA ATLETISMO OPERATIVO el 25/10 8 hs am	<b>P.U. \$ 1.392.000.</b> <b>P.T. \$ 1.392.000</b>	P.U. \$ 1.546.089,60 P.T. 1.546.089,60
2	4	ALQUILER DE CARPAS 4X4 - ***ALQUILER DE CARPAS/GAZEBO 3X3 CON LATERALES	<b>P.U. \$ 198.000</b> <b>P.T. \$ 792.000</b>	P.U. \$ 219.615 P.T. \$ 878.460
3	1	ALQUILER DE CARPA MEDIDA 4X12 - ***ALQUILER DE CARPA MEDIDA 4X12 O 4X 10 MTS CON ESTRUCTURA METALICA DE FORMATO DOS AGUAS.	<b>P.U. \$ 594.000</b> <b>P.T. \$ 594.000</b>	P.U. \$ 658.845. P.T. \$ 658.845
4	2	ALQUILER GAZEBOS CON LATERALES - MEDIDAS: 4x4 mts. 16 m 2 DESTINO: CICLISMO DE MONTAÑA. OPERATIVO 25/10 8 AM Cobertura de lona sintetica de color blanco lonetas laterales de lona idem. Transparentes o ciegas. OPERATIVO 25/10 8 AM	<b>P.U. \$ 198.000-</b> <b>P.T. \$ 396.000</b>	P.U. \$ 219.615 P.T. \$ 439.230
5	2	ALQUILER DE CARPA 4 X4 // - ALQUILER DE CARPA/GAZEBO O DE 3X3 MTS CON ESTRUCTURA METALICA DE FORMATO DOS AGUAS . COBERTURA DE LONA Y LONETAS LATERALES DE LONA.	<b>P.U. \$ 198.000</b> <b>P.T. \$ 396.000</b>	P.U. \$ 219.615. P.T. \$ 439.230
6	1	ALQUILER CARPAS - MEDIDAS: 24 X 8 MTS - ***CARPA DE 24X8 M CON ESTRUCTURA METALICA DE FORMATO DOS AGUAS	<b>P.U. \$ 1.670.000</b> <b>P.T. \$ 1.670.000</b>	P.U. \$ 1.855.307,52 P.T. \$ 1.855.307,52
7	1	ALQUILER GAZEBOS - CARPA/GAZEBO	<b>P.U. \$ 198.000</b>	P.U. \$ 219.615

		MEDIDAS:4X4 MTS O 3X3 MTS CON LATERALES Y DIVISION INTERNA	<b>P.T. \$ 198.000</b>	P.T. \$ 219.615
8	2	ALQUILER GAZEBO - MEDIDAS: 4 X 4 MTS - ***CARPA/GAZEBO DE 4X4 M CON LATERALES	<b>P.U. \$ 198.000</b> <b>P.T. \$ 396.000</b>	P.U. \$ 219.615. P.T. \$ 439.230
9	2	ALQUILER DE UTILES P/EVENTOS - **CARPA/ GAZEBOS CON LATERALES. MEDIDAS: 4 X 4 MTS.CON LATERALES UBICACION: HOCKEY	<b>P.U. \$ 198.000-</b> <b>P.T. \$ 396.000</b>	P.U. \$ 219.615 P.T. \$ 439.230
10	2	ALQUILER DE UTILES P/EVENTOS - ***ALQUILER DE CARPAS DE 8 X 8 CON ESTRUCTURA METALICA DE FORMATO DOS AGUAS COBERTURA DE LONA Y LONETAS, LATERALES DE LONA.	<b>P.U. \$ 570.000</b> <b>P.T. \$ 1.140.000</b>	P.U. \$ 618.435,84 P.T. \$ 1.236.871,68
11	3	ALQUILER ESCENARIO - ***CARPA/GAZEBO DE 4X4 M O DE 3X3 M CON LATERALES	<b>P.U. \$ 198.000-</b> <b>P.T. \$ 594.000</b>	P.U. \$ 219.615 P.T. \$ 658.845
12	1	ALQUILER CARPAS - MEDIDAS: 4 X 4 MTS - ***CARPA DE 4X4 M CON ESTRUCTURA METALICA. COBERTURA DE LONA Y LONETAS LATERALES DE LONA.	<b>P.U. \$ 198.000</b> <b>P.T. \$ 198.000</b>	P.U. \$ 219.615 P.T. \$ 219.615
13	2	ALQUILER DE GAZEBOS 3 X 3 MTS - ALQUILER DE CARPA/GAZEBO 3 X 3 MTS DE LONA	<b>P.U. \$ 198.000</b> <b>P.T. \$ 396.000</b>	P.U. \$ 219.615 P.T. \$ 439.230
14	4	CARPAS Y GAZEBOS - CARPAS /GAZEBO DE 3X3 M LONA	<b>P.U. \$ 198.000</b> <b>P.T. \$ 792.000</b>	P.U. \$ 219.615 P.T. \$ 878.460
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 9.350.000</b>	<b>\$ 10.348.258,80</b>

Que en consecuencia la Jefatura de Compras recomienda adjudicar la presente licitación a la firma CANICOBA EVENTOS S.A por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.350.000).

Que la adjudicación total se realiza teniendo en cuenta el menor precio e inferior al Presupuesto Oficial en un 9,65%.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar la presente Licitación Privada N° 03/2023 para el alquiler de carpas y gazebos destinados a los Juegos Nacionales Evita 2023 a la firma **CANICOBA EVENTOS S.A** por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.350.000), de acuerdo a lo expresado en el exordio.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2023-442-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° físico N° 33/2023 cpo. 01 y el EX-2023-00387232- -MUNIMDP-COM#EMDER.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente obrante en la Solicitud de Gastos n° 308/2023 (Orden N° 03).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.25 10:01:13 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.25 10:01:28 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Fijar las tarifas para el Curso de “Primeras jornadas de actualización: la enseñanza del handball en el ámbito escolar y deportivo”

---

**VISTO** el Expediente EX-2023-00388861- -MUNIMDP-IAH#EMDER por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con el dictado del Curso de “Primeras jornadas de actualización: la enseñanza del handball en el ámbito escolar y deportivo” por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” dependiente del EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 24959/2020 autoriza al Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante resolución fundada establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Aristides Hernández DIPREGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que bajo orden 2, se ha determinado el costo para el Curso de “Primeras jornadas de actualización: la enseñanza del handball en el ámbito escolar y deportivo” en un arancel de una (1) cuota de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00.-).

Que el curso se desarrollará los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre de 2023 de 17:30 a 20:30 horas.

Que la Tesorería no realizará devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

Que en el caso que se soliciten becas o reducción arancelaria las mismas deberán ser tramitadas mediante nota fundada y se evaluarán según cada caso particular y las posibilidades del Ente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Fijar las tarifas para el Curso de “Primeras jornadas de actualización: la enseñanza del handball en el ámbito escolar y deportivo” a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández” durante el presente año 2023, en una (1) cuota de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00.-), el curso se llevará a cabo durante los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre en el horario de 17:30 a 20:30, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** La Tesorería no realizara devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

**ARTICULO 3º.-** En casos de solicitudes de becas o reducción arancelaria se tramitaran mediante nota presentada por el solicitante y se evaluará cada caso en particular y las posibilidades del Ente.

**ARTICULO 4º.-**El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Arístides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández”.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires el uso gratuito de las instalaciones de los Polideportivos Barriales Municipales “Colinas de Peralta Ramos”, Las Heras” y Centenario” del Ente Municipal de Deportes y Rec.

---

**VISTO** la presentación efectuada por la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires con fecha 18 de julio del corriente, tramitada mediante EX-2023-00119281- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada presentación obrante a número de orden 30, la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires solicita permiso de uso de las instalaciones de los Polideportivos Barriales Municipales “Colinas de Peralta Ramos”, Las Heras” y Centenario”, del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a los fines de la realización de la Etapa Final de los primeros Juegos Escolares Bonaerenses (J.E.B.O) 2023, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 06 y 07 de septiembre del corriente.

Que las Etapas Distrital y Regional de los J.E.B.O 2023 se realizaron en la ciudad de Mar del Plata, durante diferentes fechas de los meses de julio y agosto de 2023, respectivamente, en distintos escenarios deportivos administrados por el Organismo cuyo permiso de uso se autorizó mediante REMD-2023-307-E-MUNIMDP-EMDER.

Que los citados Juegos fueron pensados como un espacio de recreación para los/as estudiantes de 6° año del Nivel Primario de gestión estatal y privada, desarrollándose durante los mismos los siguientes juegos deportivos y/o mini deportes: Mini Atletismo, Mini Hándbol, Mini Fútbol, Mini Softbol, Mini Voleibol y Mini Ringosport Escolar.

Que la Dirección General de Política Deportiva, a través de las Direcciones de los Polideportivos Barriales “Centenario” y “Las Heras” y la Jefatura de Departamento del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, reserva el

uso de las instalaciones requeridas, para los días 06 de septiembre del corriente, en el horario de 08:00 a 17:00 hs., y el 07 de septiembre de 08:00 a 14:00 hs.

Que en virtud de tratarse el requirente de una dependencia de gestión pública provincial, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso de los espacios en forma gratuita.

Que esta decisión ha sido adoptada dentro del marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 25.798, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires el uso gratuito de las instalaciones de los Polideportivos Barriales Municipales “Colinas de Peralta Ramos”, Las Heras” y Centenario” del Ente Municipal de Deportes y Recreación, para los días 06 de septiembre del corriente, en el horario de 08:00 a 17:00 hs., y el 07 de septiembre de 08:00 a 14:00 hs., a los fines de la realización de la Etapa Final de los primeros Juegos Escolares Bonaerenses (J.E.B.O) 2023, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida precedente tiene carácter precario; quedando **sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTÍCULO 4°.-** La Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires deberá presentar el listado de alumnos y docentes concurrentes a cargo, constancia de contratación de seguros cuya cobertura alcance la totalidad de la actividad autorizada, así como también, quedarán a sus cargos la contratación del servicio de cobertura de emergencia médica ante el llamado, todo ello, de cada una de las Instituciones educativas participantes.

**ARTÍCULO 5°.-** Quedará a exclusivo cargo de Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

**ARTÍCULO 6°.-** La Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios dictados para estas actividades,

siendo responsables únicos por su inobservancia.

**ARTICULO 7º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva, a través de las Direcciones de los Polideportivos “Centenario”, “Las Heras” y la Jefatura de Departamento del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos” del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo  
Date: 2023.08.25 12:00:02 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.25 12:00:15 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicar a la firma MAR TECNA S.A. el Concurso de Precios N° 22/2023 “Alquiler embarcaciones clase optimist– Juegos Nacionales Evita 2023”

---

**VISTO** el Expediente físico N° 35/2023 Cpo. 01 y el EXP-REMD-2023-00394814-E-MUNIMDP-EMDER, por los que se tramita el Concurso de Precios N° 22/2023 “Alquiler embarcaciones clase optimist– Juegos Nacionales Evita 2023”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° REMD-2023-442-E-MUNIMD se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 24 de agosto de 2023 a las 10:00 horas (numero de orden 6).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas (numero de orden 10).

Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta perteneciente a la firma MAR TECNA S.A.

Que la cotización presentada por la firma MAR TECNA S.A. asciende a Pesos Cuatro millones ciento setenta y seis mil (\$ 4.176.000).

Que con fecha 25 de agosto de 2023 consta el Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas (numero de orden 11) de la cual surge que el oferente ha cumplimentado los recaudos formales exigidos por el Pliego en su Art 6° de las Cláusulas Generales, no encontrándose incurso en causales de rechazo, siendo la oferta válida y admisible.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados por la Jefatura de Compras del Ente, recomienda adjudicar el presente Concurso a la firma MAR TECNA S.A.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar a la firma MAR TECNA S.A. el Concurso de Precios N° 22/2023 “Alquiler embarcaciones clase optimist– Juegos Nacionales Evita 2023”, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<b>SERVICIO</b>	ALQUILER DE EMBARCACIONES, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1° CPPBC	\$ 4.176.000

La adjudicación total asciende a PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 4.176.000), y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2023-442-E-MUNIMD, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico N° 35/2023 Cpo. 01 y el EXP-REMD-2023-00394817-E-MUNIMDP-EMDER.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos vigente obrantes en la solicitud de Gastos n° 2-319/2023, obrante en número de orden 3.

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.